

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00116-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTISEIS (26) de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA promovido por NANCY ANDRADE SILVA contra LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ANDES Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que la DIAN allego respuesta a requerimiento. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00116-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; ENERO VEINTISIETE (27) de Dos Mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA promovido por NANCY ANDRADE SILVA contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ANDES y PERSONAS INDETERMINADAS.

SE CONSIDERA:

Mediante proveído del 12/10/2021 se ordenó requerimiento a la DIAN a efectos de que se allegara documento alguno que indicara en cabeza de qué persona se encuentra la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES.

EL 01/12/2021 y visible en archivos No. 14-15 del proceso digital obra respuesta de la DIAN., en la que se indica:

En atención al oficio de la referencia, le informo que una vez verificados los sistemas de información y aplicativos de la entidad, la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES con Nit 838000432-9, a la fecha está registrada como contribuyente de esta Dirección Seccional; la información que arroja el Rut, pone de presente, que esta Asociación se encuentra registrada como Persona Jurídica, con responsabilidad 05- Impuesto de Renta y Complementario.

Sin embargo, se evidencia que NO ha presentado las declaraciones tributarias de los últimos cinco (5) años, por tal motivo no es posible indicar valores pendientes por concepto de deudas.

En este orden de ideas y en virtud a que la parte accionante no ha aportado documento alguno para establecer en cabeza de quien recae la representación legal de la parte demandada y, la entidad que indica que lo tiene no lo aportó, es por lo que se rechazará de plano la presente demanda disponiéndose su devolución a la parte accionante sin necesidad de desglose (proceso digital). .

El Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1º. AREGAR al proceso los documentos visibles a archivos No. 14-15 del expediente digital.

2º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3°. ORDENASE, por secretaria, se desanote el proceso del libro radicador. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia (Amazonas), **28 de enero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **6.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a433e7f003b0aa2d77adc58b2a196f496a6bb61db29ada48a21c1791764b114a**

Documento generado en 27/01/2022 05:02:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>